



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A. Oral PAULO LEON ESPAÑA

FECHA: 06-06-2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Folios	Cuadernos
520012333000 2015 00124	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCERIOLOGIA	SALUD CONDOR SA	Auto que desvincula actuación Auto dispone desvincular los ordenamientos 4 y 5 del auto de fecha 19 de julio de 2016.	400	1
520012333000 2016 00276	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALICIA REALPE DE FLOREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto que desvincula actuación Auto dispone desvincular el numeral 14 del auto admisorio de la demanda.	385	1
520012333000 2016 00308	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA DEL CARMEN ARCOS RAMIREZ	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	Auto que desvincula actuación Auto dispone desvincular numeral 13 del auto admisorio de la demanda y los odinales 3 y 4 del auto de fecha 18 de enero de 2017.	721	1
520012333000 2016 00368	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CIRLEY LILIANA ORDOÑEZ MUÑOZ	MUNICIPIO DE IPIALES	Auto que desvincula actuación Auto dispone desvincular el numeral 14 del auto admisorio de la demanda.	285	1
520012333000 2016 00453	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA AMALIA ROSERO BURBANO	MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto que desvincula actuación Auto dispone desvincular el ordenamiento 3 del auto de fecha 8 de agosto de 2017.	263	1
520012333000 2017 00171	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS - CORONEL GARCIA	POLICIA NACIONAL	Auto que desvincula actuación Auto dispone desvincular numeral 15 del auto admisorio de la demanda y ordenamiento 3 del auto de 14 de septiembre de 2017.	375	1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Folios	Cuadernos
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
(C.P.A.C.A. Art 197)

MARCELA ENRIOUEZ RUIZ
SECRETARIA